

MENDOZA, 07 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 20422/2023, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Mariano Gabriel LOPEZ GARCIA;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones de Profesor Titular – Dedicación Simple para el ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN en la asignatura "Gas y Gasolina".

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Mariano Gabriel LOPEZ GARCIA (Legajo 30.777), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones de Profesor Titular – Dedicación Simple para el ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN en la asignatura "Gas y Gasolina".

Monto Mensual: PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 26/100 (\$73.408,26.-).

Período: Desde el 01 al 31 de Julio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 429/2023



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Imp. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA